



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **09** /2014

ARICA, **26 DE FEBRERO DE 2014**

VISTOS:

- a) **Memorandum N° 34**, de fecha 31 de Enero del 2014, del Director de Tránsito y TT.PP., que solicita instruir a personal para el Proceso de Renovación de Permisos de Circulación de Vehículos Particulares.
- b) **Registro de Correspondencia Interna N° 1727**, de fecha 31 de Enero del 2014, de la Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

PONGASE a disposición de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, desde el 03 de Marzo al 02 de Abril del 2014, a los siguientes funcionarios, a fin de efectuar funciones en el proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2014, brindando apoyo en las funciones:

NOMBRE	DIRECCION / UNIDAD	FUNCION
MARIA I. HERNANDEZ DIAZ	D.A.F.	GIRADORA
JUANITA VILLANUEVA VERGARA	D.A.F.	GIRADORA
HUGO LY ALBA	DIDECO	GIRADOR
JOSE HUANCA PINO	D.A.F.	GIRADOR
CARLOS RIVEROS SUAREZ	D.A.F.	GIRADOR
PAOLA CARRERO DIAZ	DIDECO	GIRADORA
XIMENA CARRASCO ARRIAGADA	PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL	GIRADORA
MARLENE QUIROGA ZURITA	D.A.F.	GIRADORA
ELIZABETH HUENTECUERA CONDORI	DIDECO	GIRADORA
VERONICA RIQUELME MERCADO	EVENTOS	GIRADORA
MARY PAZ NIETO	D.A.F.	GIRADORA
DANIEL FUMEY VEGA	D.A.F.	GIRADORA
ELIZABETH GARCIA DELGADO	ASEO Y ORNATO.	GIRADORA
ANA DELGADO QUISPE	D.A.F.	GIRADORA

Las personas antes señaladas deberán ser consideradas para el ingreso a recintos municipales fuera del horario normal de trabajo y para el pago de horas extraordinarias.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Oficina de Personal, Oficina de Remuneraciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL